



**“COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO
QUE AUTORIZA TRATO DIRECTO,
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN POR
EMERGENCIA COMUNAL”**

DECRETO ALCALDICIO N° 1163 /

QUILLÓN, 28 FEB 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°776 de fecha 09.02.2023, que autoriza contratación vía trato directo por el servicio de alimentación por emergencia comunal declarada por SENAPRED;
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece Bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado;
3. Análisis técnico de riesgos de la Dirección Regional SENAPRED, que declara alerta roja por incendio forestal para la comuna de Quillón;
4. Ficha técnica de requerimiento N°17 de fecha 07.02.2023, por el servicio denominado “ALIMENTACIÓN DE EMERGENCIA COMUNAL DECLARADA POR SENAPRED”;
5. Pre-obligación presupuestaria N°5/159 de fecha 08.02.2023;
6. Cotización del proveedor CARLOS ALFREDO VEGA CHÁVEZ SPA;
7. Decreto Alcaldicio N°651 de fecha 02.02.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe por incendio forestal;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;

13. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
14. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, numeral 3;
15. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Decreto alcaldicio N°776, de fecha 09.02.2023, que autoriza trato directo por servicio de alimentación derivado de la emergencia comunal declarada por incendio forestal que afecta a la comuna e instrucción verbal del Encargado de Gabinete y Comunicaciones.

DECRETO:

1. **COMPLEMENTÉSE**, el Decreto Alcaldicio N°776 de fecha 09.02.2023, en el siguiente sentido:

En su parte considerativa incorpórese el siguiente considerando y elimínese el párrafo contenido en el decreto original:

"1. En consideración a excepción constitucional de catástrofe para la Región de Ñuble, con el objetivo de dar continuidad de servicio para reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir las pérdidas, se ha determinado contratar el servicio de alimentación (colaciones) que permitan a los voluntarios y equipos de emergencia continuar con su labor de combate de incendios en la comuna de Quillón."

2. **ENTIÉNDASE**, el presente Decreto como parte integrante del Decreto Alcaldicio primitivo para todos sus efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

JAS/JVR/jsr.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Adquisiciones Municipalidad